

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN RIFA "NBA League Pass"

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción "NBA League Pass" en adelante denominada la "Promoción", son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado "ICE".

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción "NBA League Pass", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre sus clientes de los servicios Telefonía Móvil postpago y Prepago que reciban un SMS y completen el cuestionario en los términos descritos en este Reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 11 de julio del 2024 a las 7:00 horas y finalizando el día 19 de julio del 2024 a las 16:00 horas.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los participantes de la Promoción los clientes de los servicios Telefonía Móvil Postpago y Telefonía Móvil Prepago aceptan y entienden, que los premios o beneficios de esta Promoción serán entregados únicamente, al participante cuyo nombre y número de identificación se encuentran registrado en el cuestionario que completó y asociados a un servicio en los sistemas corporativos del ICE.

Artículo 5: El ICE es el único organizador de la Promoción "NBA League Pass".

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Podrán participar en esta promoción los clientes de los servicios Telefonía Móvil Postpago y Telefonía Móvil Prepago que ingresen al enlace y completen el cuestionario que se les enviara mediante un SMS.

Artículo 7: Participan todas aquellas personas clientes de los servicios Telefonía Móvil Postpago y Telefonía Móvil Prepago físicas mayores y menores de edad que se identifiquen con cédula de menor, extranjeros que cuenten con su pasaporte o cédula de residencia y se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el ICE.

Artículo 8: No podrán participar en la Promoción, ni ser ganadores, ninguna persona jurídica.

Artículo 9: No podrán participar en la Promoción, ni ser ganadores, los empleados ICE que se encuentren directamente relacionados con la Promoción. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar



siempre y cuando sean clientes de los servicios de Telefonía Móvil Postpago y Telefonía Móvil Prepago

Artículo 10: No podrán participar los titulares de los servicios kölbi que fallezcan previo y durante la vigencia de la promoción, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. Si el titular hubiese fallecido durante el periodo de la Promoción y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, este será quien se encuentra legitimado para retirar los premios definidos en el actual Reglamento. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas, el ICE dispondrá a su entera discreción de los premios, sin que ellos generen ninguna responsabilidad para el ICE.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 11: La mecánica de participación de la Promoción se define en los siguientes artículos:

11.1 Todos los clientes descritos en el presente reglamento que durante la vigencia de esta promoción completen todos los campos que se les solicita en el cuestionario enviado vía SMS, quedarán participando por una tarjeta de regalo de ₡75.000

11.2 La forma de participar es mediante el cuestionario que recibirán los clientes de los servicios de Telefonía Móvil postpago y Telefonía Móvil Prepago:

- Es requisito completar todos los campos del cuestionario:
<https://kolbi.questionpro.com/NBA-PASS>

DE LOS PREMIOS

Artículo 12: El premio derivado de la mecánica descrita en el artículo 11.1 del presente reglamento consiste en:

12.1 Una tarjeta de regalo de regalo para un solo ganador, con las siguientes características:

- Monto de la tarjeta ₡75.000
- Un año de vigencia.
- Se pueden utilizar en cualquier establecimiento.
- No se puede hacer retiro del efectivo de los cajeros automáticos
- Tarjeta de uso al portador.

DE LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES



Artículo 13: La selección de los ganadores de la mecánica establecida en el artículo 11.1, será mediante una sesión virtual en la plataforma de Teams, en presencia de los funcionarios del Proceso de Dirección Estrategia Comercial y Dos testigos el día 31 de julio del 2024.

Artículo 14: Para la selección de los ganadores, se utilizará la base de datos de los servicios de los clientes participantes según lo descrito en el Artículo 11.1 , y que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente reglamento, utilizando un programa que selecciona de forma aleatoria (random) al ganador. Una vez verificada la procedencia de estos y que cumplan con las condiciones indicadas en los artículos 11.1 11.2 de este reglamento, el ICE llamará al cliente que salió favorecido.

Artículo 15: Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base datos de los ganadores de la Promoción, se procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador; y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.

Artículo 16: El ICE publicará el nombre del ganador en la página web www.kolbi.cr y otros medios que considere convenientes, 5 días hábiles después de seleccionados .

- **16.1** El titular del servicio que resulte favorecido para hacerse acreedor de la tarjeta de regalo deberá de previo cumplir con los siguientes requisitos:
- **16.2** Encontrarse al día con todos los servicios ICE y no tener facturas pendientes por pagar.
- **16.3** Para hacer efectiva la entrega de la tarjeta de regalo, el cliente ganador deberá de indicar la agencia ICE o tienda kölbi más cercana con el fin de hacerle llegar el premio.
- **16.4** Los ganadores, dispondrán de tres (3) días hábiles a partir de realizada la designación y notificación formal por parte del ICE para presentarse a retirar su premio en la Agencia ICE de su elección, en horario de 8:00 am a 4:00pm. Después de la vigencia establecida, caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el cliente ganador renuncia al mismo, y su uso quedará a discreción del ICE.
- **16.5** Una vez que haya llegado el premio al punto de venta indicado por el cliente, se le contactará mediante una llamada telefónica, para informarle que puede pasar a recogerlo durante el plazo mencionado en el punto 16.4 y firmar la boleta de recibido conforme.
- **16.6** Los costarricenses deberán presentar su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- **16.7** Los extranjeros deberán presentar su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- **16.8** Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular del servicio deberá presentar una autorización original acompañada de una fotocopia del



documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 17: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 18: Aquellos clientes de los servicios de Telefonía Móvil Postpago y Telefonía Móvil Prepago que deseen participar en la presente Promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 19: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, y la suspenderá en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con la compra y los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 20: En la eventualidad de que la tarjeta de regalo indicada en el presente reglamento no pueda ser entregada al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 21: La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

21.1 Cualquier situación anómala que se presentara eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

21.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los



clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

21.3 En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.

21.4 El cliente participante o ganador del premio definido en el presente reglamento, podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la promoción o al término de la misma, según aplique.

21.5 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de la promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

21.6 El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

21.7 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

21.8 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

21.9 Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 22: Toda la publicidad de la promoción es con fines ilustrativos.

Artículo 23: El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias.



Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 24: Para mayor información, así como para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden consultar a los ejecutivos de atención en agencias ICE, tiendas kölbi, centro de atención telefónica 1193 y redes sociales.

Artículo 25: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

